



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 444

Santiago, 30 de enero de 2013

Señora
Celeste Villamayor Domínguez
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 25 de enero de 2013, en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, referente a: "*...me gustaría comunicarme con ustedes tengo una cuenta de ahorro ahí, necesito algunas informaciones para poder llegar hasta ahí.*"

Sobre el particular, pongo en su conocimiento primeramente que de acuerdo a la normativa actual y naturaleza del Banco Central de Chile, éste no abre ni mantiene cuentas de ahorro, limitándose sólo a establecer las normas que regulan la apertura y mantención por parte de las empresas bancarias de dichas cuentas de ahorro a plazo, reglamentación que ha sido dictada en conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 3° y 35 N° 1 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco y que se contienen en el Capítulo III.E.1 del Compendio de Normas Financieras de este Instituto Emisor.

De acuerdo con lo anterior, se le sugiere verificar el nombre de la institución bancaria o financiera en la que abrió su cuenta de ahorro, para que proceda contactarse directamente con ella. En todo caso, puede contactarse con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en www.sbif.cl o directamente a través del link que más abajo se copia, para acceder al servicio de asistencia y asesoría de la señalada Superintendencia.

<http://www.clientebancario.cl/clientebancario/asistencia-y-asesoria.html>

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN SILVA
Gerente General

Por orden del Sr. Presidente

c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información